

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Pronunciamiento de la guarnición de Acapulco

12 August 1832

Acapulco, Guerrero

Content:

Pronunciamiento de la guarnición de Acapulco al mando de don Juan Álvarez para secundar el Plan de Veracruz de Santa Anna, 12 de agosto de 1832

En la ciudad de Acapulco a los doce días del mes de agosto de mil ochocientos treinta y dos: Reunidos los señores jefes oficiales que componen la guarnición y demás tropa del mando del señor coronel don Juan Álvarez en la casa de su morada en junta general de guerra para conferenciar y acordar sobre los artículos que deben servir de base al pronunciamiento que ha verificado ya los pueblos de la costa, los de esta demarcación, esta fortaleza, y la corbeta de guerra, Morelos, aspiro a que aunque todos uniformemente se han decidido por el plan proclamado en Veracruz por el E.S. don Antonio López Santa Anna en cuanto despojar al actual gobierno de México del dominio que ha usurpado, y a que se cumpla con la Constitución y leyes, podrán algunos no estar conformes en la totalidad de los artículos del mencionado plan; tomó la palabra el expresado señor coronel y expuso los motivos a esta reunión los penosísimos sacrificios del sur por conservar la libertad de los pueblos, las instigaciones y entusiasmo que hace más de un año le han manifestado todos para que concluya la obra comenzada en marzo de mil ochocientos treinta y la irresistible fuerza que la había movido a verificar mirando los atentados de un ilegítimo gobierno, que el estado lamentable en que se hallaba la República por su causa que en esta virtud había obrado con tal energía y felicidad que en el cortísimo espacio de cinco días se había logrado un sacudimiento tan admirable que no sólo los pueblos estaban ya libres sino que tenía la satisfacción de manifestar a la renta que no había ocurrido desgracia alguna ni menos se había escuchado la menor queja por el comportamiento de su división, restando sólo que los señores que se hallaban presentes expusiesen libremente su opinión para quedar conformes en sus operaciones.

En seguida tomó la palabra el consultor de sanidad militar don Miguel Salvatierra y peroró largamente sobre la ilegalidad de la actual administración, sobre sus inauditos atentados, sobre la justicia del pronunciamiento actual y concluyó pidiendo que se resolviese que la división se adhiriese al plan del E.S. don Antonio López de Santa Anna sin separarse de la Constitución que nos rige.

El capitán de la compañía veterano leyó después el acta de su pronunciamiento en la fortaleza el día de ayer y la junta dándole las gracias a él y a sus compañeros por su comportamiento acordó que uniéndose al presente se tuviera por una misma.

Acto continuo procedió a nombrar su secretario que recayó la elección en el teniente don Rafael Solís.

Después de varios debates y conferencias por los señores oficiales se fijó la junta en la proposición siguiente del señor Iglesias: "todos los pronunciados en el sur se adhieren al plan del E.S. Antonio López de Santa Anna y a cada uno de sus artículos llevando al cabo con sus armas hasta su ejecución".

Tanto la proposición anterior como otras que se presentaron se procuró profundizarlas y acomodarlas al sentimiento general de los habitantes del sur conformados por último la junta unánimemente con los artículos siguientes:

1°. La División del Sur como la fortaleza y Plaza de Acapulco y la corbeta Morelos se adhieren al plan proclamado en Veracruz por el Excmo. señor general don Antonio López de Santa Anna y adoptado por los estados libres de la dominación del actual gobierno de México.

2°. Las fuerzas pronunciadas en nuestro territorio no se rozarán ni defenderán los intereses que puedan promover el económico o el aspirantismo, sino que sólo se dirigirán al cumplimiento de la Constitución vilipendiada.

3°. Las voces de la sociedad y las opiniones puramente religiosas serán respetadas y estará libre y defendido el tránsito por este territorio con tal que no se cometa ninguna agresión o se manifiesten miras hostiles o seductivas.

4°. Entretanto se establece el legítimo gobierno, la junta nombrará por comandante general de las fuerzas del sur al señor coronel don Juan Álvarez para llevar la empresa hasta su fin.

5°. En su consecuencia su señoría podrá formar su plan de operaciones y ponerlas luego en ejecución sirviéndose al mismo tiempo comunicar al gobierno de México a las autoridades militares y políticas y a las personas que le parezca conveniente el resultado de este pronunciamiento acompañándoles copias de la presente acta.

Con cuyos artículos quedando todos satisfechos, se mandó extender esta acta firmándola todos los señores oficiales concurrentes de la junta conmigo el infrascrito secretario.

[Siguen las firmas]

Es copia de la original que queda en mi poder.

Álvarez

Context:

Following on from the Acta de la Fortaleza de San Diego of 11 August 1832, this is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the 2 January 1832 pronunciamiento of Veracruz on behalf of the South of Mexico, and proclaimed Juan Álvarez commander-in-chief of the forces of the region.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=833>